



ACUERDO No. 014

**"POR EL CUAL SE RATIFICAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS EN LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10º del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" y por el artículo 6º del Acuerdo 013 de 1996, "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 122 dispone que las instituciones de educación superior están facultadas para fijar los derechos pecuniarios por razones académicas.

Que el estatuto general de la Universidad de Cundinamarca, Acuerdo 010 del de junio 20 de 2002, establece en su artículo 10, literal h, como función del Consejo Superior establecer el valor de los derechos pecuniarios que por la prestación de los servicios académicos deba exigir la Universidad.

Que el Reglamento Estudiantil Acuerdo 010 del 12 de julio de 2006 en el artículo 12, modificado mediante Acuerdo 001 del 23 de marzo de 2011 contempla los derechos pecuniarios por concepto de matrícula extraordinaria.

Que el Consejo Superior en esta Sesión aprobó el presente acuerdo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Ratificar los derechos pecuniarios a partir de la fecha como a continuación se señala:

Programas de Pregrado Derechos de Matrícula

Tecnología en Cartografía	1. S.M.L.M.V
Licenciatura en Matemática y Física	1. S.M.L.M.V
Licenciatura en Matemáticas	1. S.M.L.M.V
Licenciatura en Física	1. S.M.L.M.V
Lic. Ciencias Sociales Constitución y Democracia	1. S.M.L.M.V
Lic. en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales	1. S.M.L.M.V
Licenciatura en Biología Y Química	1. S.M.L.M.V
Licenciatura en Lenguas Modernas Español e Inglés	1. S.M.L.M.V
Lic. en Educación Básica Con énfasis en Humanidades:	
Lengua Castellana e Inglés	1. S.M.L.M.V
Licenciatura en Educación Básica Primaria	1. S.M.L.M.V
Licenciatura en Educación Física	1. S.M.L.M.V

CBP

ve

Q



ACUERDO No. 014

**"POR EL CUAL SE RATIFICAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS EN LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

Lic. en Ed. Básica con énf en Educ Física, Recr. y Dep.	1.	S.M.L.M.V
Ciencias del Deporte y Educación Física	1.5	S.M.L.M.V
Enfermería	1.	S.M.L.M.V
Zootecnia	1.	S.M.L.M.V
Ingeniería Agronómica	1.	S.M.L.M.V
Administración Agropecuaria	1.	S.M.L.M.V
Tecnología en Administración Financiera	1.	S.M.L.M.V
Administración de Empresas	1.	S.M.L.M.V
Administración del Medio Ambiente	1.	S.M.L.M.V
Ingeniería de Sistemas	2.	S.M.L.M.V
Ingeniería Electrónica	2.	S.M.L.M.V
Música	2.	S.M.L.M.V
Ingeniería Industrial	2.	S.M.L.M.V
Psicología	1.	S.M.L.M.V
Tecnología en Gestión Turística y Hotelera	1.	S.M.L.M.V
Tecnología en Desarrollo de Software	1.	S.M.L.M.V
Contaduría	1.	S.M.L.M.V
Ingeniería Ambiental	1.	S.M.L.M.V
Preuniversitario	0.84	S.M.L.M.V

Programas de Posgrado Derechos de Matricula

Esp. en Educación Amb. y Desarrollo a la Comunidad	5.0	S.M.L.M.V
Esp. en Gerencia en Servicios de Salud	5.0	S.M.L.M.V
Esp. en Proc Pedagógicos del Entrenamiento Deportivo	5.0	S.M.L.M.V
Esp. Gerencia para el desarrollo organizacional	5.0	S.M.L.M.V
Esp. Nutrición y Alimentación Animal	5.0	S.M.L.M.V
Esp Sist. de Inform. Geográfica Aplic. Gest del Territorio	5.0	S.M.L.M.V

ARTÍCULO 2.-Los valores de los demás derechos pecuniarios en la Universidad de Cundinamarca será como a continuación se señala:

INSCRIPCIÓN

Programas de pregrado	1.5	S.M.L.D.V.
Programas de Posgrado	3	S.M.L.D.V.

EXÁMENES

Supletorios por Asignatura	0.5	S.M.L.D.V.
Validación por asignatura	2	S.M.L.D.V.

CBP.

[Handwritten signature]



ACUERDO No. 014

**"POR EL CUAL SE RATIFICAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS EN LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

DERECHOS DE GRADO

Programas de pregrado ordinario	1	S.M.L.D.V.
Programas de pregrado extraordinario	2	S.M.L.D.V.
Programas de posgrado ordinario	3	S.M.L.D.V.
Programas de posgrado extraordinario	4	S.M.L.D.V.

OTROS

Adición y cancelación por asig en programas de Pregrado	1	S.M.L.D.V.
Adición y cancelación por asig en programas de Postgrado	2	S.M.L.D.V.
Carné Estudiantil	0.5	S.M.L.D.V.
Duplicado carné estudiantil	1	S.M.L.D.V.
Certificado de calificaciones de egresado	0.5	S.M.L.D.V.
Certificado de calificaciones de estudiantes	0.25	S.M.L.D.V.
Constancia de Estudio	0.25	S.M.L.D.V.
Copia Acta de Grado	1	S.M.L.D.V.
Derechos de Laboratorio	1	S.M.L.D.V.
Duplicado de diploma	6	S.M.L.D.V.
Registro de Diploma	1	S.M.L.D.V.
Reglamento Estudiantil	0.5	S.M.L.D.V.

ARTÍCULO 3.-El valor de la matrícula por semestre, posterior a la terminación del plan de estudios en programas de pregrado, será de la siguiente manera:

Primera Vez	50%	del costo de la matrícula
Segunda Vez	75%	del costo de la matrícula
Tercera Vez	100%	del costo de la matrícula
Cuarta Vez y más	125%	del costo de la matrícula

PARÁGRAFO: Los estudiantes de reingreso pagaran el 100% de la matrícula vigente, incluyendo a los estudiantes que han terminado el plan de estudios.

ARTÍCULO 4.-Los valores de matrícula para los estudiantes de pregrado tienen un valor adicional de cuatro puntos del IPC certificado por el DANE cada año.

ARTÍCULO 5.-La unidad de medida para determinar el valor de los derechos pecuniarios en la Universidad de Cundinamarca, relacionados en este acuerdo corresponde a S.M.L.D.V. Salario Mínimo Legal Diario Vigente y S.M.L.M.V como Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

ARTÍCULO 6.-El valor de los derechos Pecuniarios se actualizará a partir del primero de julio de cada año.

CBP.

[Handwritten signature]



ACUERDO No. 014

**"POR EL CUAL SE RATIFICAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS EN LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

ARTÍCULO 7.- El resultado de aplicar el S.M.L.M.V ó el S.M.L.D.V. se aproximara a la centena superior o inferior que corresponda, siempre y cuando sea igual o superior a cinco.

ARTICULO 8.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los acuerdos 029 del 28 de noviembre de 2005, 012 del 29 de octubre de 2009 y 013 del 27 de septiembre de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los - 6 SET. 2012


PIEDAD CABALLERO PRIETO
Presidente Consejo Superior
Delegada del Señor Gobernador
Secretaria de Educación de Cundinamarca


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Secretario Consejo Superior
Secretario General

Proyecto: 
Oficina Admisiones, Registro
Y Control Académico
Juan Manuel Cruz Banoy

VoB: Vicerrector Financiero Administrativo
Reinaldo Camacho Castellanos 

Reviso:
Directora Jurídica 
Carolina Báez Parra